CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 004-2025

Entre los suscritos, **JAIME AUGUSTO SALAZAR FUENTES**, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.253.323 expedida en Soata - Boyacá, actuando en nombre de la **INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN DE LOS LLANOS** inspección Las Guamas del Municipio de **PAZ DE ARIPORO**, como representante legal, en calidad de Rector, designado según Resolución No. 2444 del 01 de Noviembre de 2023, debidamente facultado por el Consejo Directivo de la Institución para contratar y quien en adelante se denominara **LA INSTITUCION**, y por la otra parte, **ANDREA CAROLINA GUERRERO HEREDIA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.115.865.504 expedida en Paz de Ariporo, Casanare, quien actúa en representación de la empresa **GUERRERO INGENIERIA GLOBAL SAS** con NIT 901.917.974, para efectos del presente Contrato de Prestación de Servicios, se denominará **EL CONTRATISTA**, han convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, previas las siguientes consideraciones de orden legal. **1).** Que en aplicación del numeral 4 del Artículo 6 del Decreto 4791 de Diciembre 19 de 2008, es función del Rector, celebrar contrato, suscribir actos y ordenar los gastos, con cargo a los fondos de servicios educativos. **2)**. Que de conformidad al Artículo 17 del Decreto 4791 de Diciembre 19 de 2008, por razón de la cuantía del presente Contrato, no se aplicara totalmente las reglas del Estatuto de Contratación vigente. **3).** Que se analizó la necesidad, conveniencia y oportunidad, para celebrar el presente contrato de prestación de servicios por cuanto necesita reparación e instalación del sistema de suministro de agua, reparación de cubierta en sede administrativa, revisión completa del techo y cubierta para detectar zonas afectadas por goteras, sellado de juntas y puntos vulnerables para evitar futuras filtraciones, mantenimiento viga canal en la sede principal vrda Las Guamas, de la institución educativa. **4).** Que el contratista es persona idónea y tiene la experiencia requerida para el cumplimiento del objeto del contrato, sin ser necesario haber obtenido previamente varias ofertas. **5).** Que existe la Disponibilidad Presupuestal para adelantar la contratación del servicio, y que el valor inicial de la misma se respalda con el CDP Nº 009 del 05 de Agosto de 2025. Que el contratista presentó cotización, ajustada al presupuesto oficial y a la necesidad del Institución, además cumple con los requisitos de; Registro Único tributario RUT (DIAN "Vigente"), Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría "vigente"), Antecedentes Fiscales (Contraloría "Vigente"), Antecedentes Judiciales (Policía Nal Vigente) y Fotocopia de Cédula de Ciudadanía. 7). Que, de acuerdo con las mencionadas consideraciones, se celebra el presente contrato al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO**: SE REQUIERE REPARACIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE SUMINISTRO DE AGUA, REPARACIÓN DE CUBIERTA EN SEDE ADMINISTRATIVA, REVISIÓN COMPLETA DEL TECHO Y CUBIERTA PARA DETECTAR ZONAS AFECTADAS POR GOTERAS, SELLADO DE JUNTAS Y PUNTOS VULNERABLES PARA EVITAR FUTURAS FILTRACIONES, MANTENIMIENTO VIGA CANAL EN LA SEDE PRINCIPAL VRDA LAS GUAMAS, CON DESTINO A LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN DE LOS LLANOS DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE. FUENTE: TRANSFERENCIAS DEPARTAMENTALES.
Se realizará las siguientes actividades para efectos del presente contrato, de los ítems relacionados a continuación:

ITEM	DESCRIPCION DE ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**acueducto interno**				
1,1	Excavación manual en material común < 1 m. (zanjas .30 >.60)	m3	42,66	$ 45.150,00	$ 1.926.099,00
1,2	Tee de presión PVC 1 1/2". Suministro e instalación	und	2,00	$ 16.900,00	$ 33.800,00
1,3	Tubería presión PVC RDE 21 1 1/2". Suministro e instalación	ml	158,00	$ 24.050,00	$ 3.799.900,00
1,4	Codo presión PVC 90° Ø 1 1/2". Suministro e instalación	und	6,00	$ 14.500,00	$ 87.000,00
1,5	Válvula de bola PVC tipo pesado 1 1/2" roscada. Suministro e instalación	und	2,00	$ 106.700,00	$ 213.400,00
1,6	punto eléctrico para motobomba salida monofásica l=45ml cable 12 incluye taco-	und	1,00	$ 397.800,00	$ 397.800,00
2	**adecuación de unidades sanitarias (3 unidades)**				
2,1	Grifería para tanque de sanitario incluye mangueras de acople	und	13,00	$ 56.500,00	$ 734.500,00
2,2	Grifería para lavamanos sencilla Nogal de Corona o similar (incluye kit desagüe sifón regulación y griflex), instalada	und	8,00	$ 110.800,00	$ 886.400,00
2,3	Llave jardín Ø= 1/2" tipo pesado. Suministro e Instalación.	und	7,00	$ 43.500,00	$ 304.500,00
3	**adecuación sede administrativa**				
3,1	desmonte cubiertas metálicas con andamio y acarreo	m2	154,00	$ 9.750,00	$ 1.501.500,00
3,2	Cubierta arquitectónica cal. 26 pintada e=0.46 mm tipo acesco	m2	154,00	$ 77.500,00	$11.935.000,00
3,3	Caballete para cubierta arquitectónica color 2 m A=0.70 m o similar	ml	9,00	$ 115.000,00	$ 1.035.000,00
3,4	Modulo LED redondo 18W, 110 V de incrustar. Incluye: cable encauchetado 3x16 AWG, clavija de caucho y elementos de fijación. Suministro e instalación	und	14,00	$ 59.800,00	$ 837.200,00

ITEM	DESCRIPCION DE ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3,5	Alistado pisos terrazas 0.08 m, mortero impermeabilizado 1:5 (viga canal)	m2	30,80	$ 83.500,00	$ 2.571.800,00
3,6	Impermeabilización placas/viga canal con sika techo E (4 capas) + sika felt (2 capas) + 1 capa de alumol	m2	30,80	$ 71.600,00	$ 2.205.280,00
				valor total contrato	**$28.469.179,00**

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: **1).** Realizar los trabajos registrados en la cláusula anterior, teniendo en cuenta las cantidades y calidad de los mismos. **2).** Hacer la entrega de os ítems detallados en la propuesta anexa, en la forma, lugar y oportunidad requeridos por la Institución. **3).** Comunicar sobre cualquier novedad e inconveniente que afecte el cumplimiento del Objeto del contrato, de manera oportuna a la Institución. **4).** Garantizar la calidad del producto. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato de Prestación de Servicios, para todos los efectos legales y fiscales será la suma de **VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($28.469.179.00),** Se realizará un pago único Una vez cumplido el servicio y presentada la factura o documento equivalente, y celebrada el acta de liquidación del contrato, se procederá a adelantar el pago. "El pago estará afectado por los respectivos descuentos de ley del orden Nacional, Departamental y Local" y se hará mediante certificación de cumplimiento del rector. **CLÁUSULA CUARTA. DURACION**: El presente contrato tiene un plazo de ejecución de veinticuatro (24) días calendario contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio del presente contrato y un (01) días más para su liquidación. **CLÁUSULA QUINTA: SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: Las sumas que se adeuden al contratista por el Desarrollo del presente contrato de Servicios, estarán sujetas a las apropiaciones presupuéstales de la vigencia 2025 de la Institución y su pago se hará con cargo al código presupuestal 2.2.2.7.2.3 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA-TRANSFERENCIAS DEPARTAMENTALES. **CLÁUSULA SEXTA. SUPERVISION:** La supervisión del presente Contrato de Mantenimiento será ejercida por el Rector o por quien delegue mediante resolución. **CLÁUSULA SÉPTIMA**: **PRINCIPIOS DE TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** La Institución, aplicará los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales conforme a las disposiciones consagradas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1.993. **CLÁUSULA OCTAVA: RELACIÓN JURÍDICA LABORA**L: Se deja expresa constancia que el presente Contrato de Suministro no constituye vínculo laboral entre las partes, en consecuencia, no genera relación laboral ni prestaciones sociales. Lo anterior de conformidad con el artículo 32 numeral 3° de la ley 80 de 1.993. El contratista desarrollará el Objeto Contractual con total independencia administrativa de la Institución. Los aportes a la seguridad social que se deriven del

presente contrato son responsabilidad del contratista. **CLÁUSULA NOVENA: GARANTIAS:** El CONTRATISTA se compromete a constituir a su costa y en favor del COLEGIO en una compañía de seguros legalmente establecida en el país garantía única para amparar: a) El cumplimiento general del contrato por una suma equivalente al 20% del valor estimado del contrato y por el plazo del mismo y tres meses más. **CLÁUSULA DECIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista declara bajo la gravedad del juramento, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades, previstas en la constitución y la Ley, especialmente en las contempladas en el artículo 8 de Ley 80 de 1.993 y se compromete a comunicar en forma inmediata las inhabilidades e incompatibilidades a que llegare a incurrir en un futuro, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la citada Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MULTAS**: La Institución, en caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones del contratista, adquiridos en el presente Contrato de Suministro y por los perjuicios que este sufra, impondrá multas sucesivas, mediante resolución motivada en la siguiente forma: a) Si el contratista no termina el objeto contractual pactado dentro del plazo previsto en la cláusula respectiva del plazo o de la prórroga, deberá pagar a la Institución, por cada día calendario del atraso el dos por ciento (2%) del valor total del Contrato. b) Multas por incumplimiento parcial: Si durante la ejecución del presente contrato el contratista incumple alguna o algunas de sus obligaciones contractuales, la Institución, le impondrá multas proporcionales al valor del Contrato de Prestación de Servicios y a los perjuicios que sufra. El pago o la deducción de dichas multas no exonerarán al contratista de la obligación de ejecución del Contrato, ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanan del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CADUCIDAD**: La Institución, por medio de acto administrativo debidamente motivado, podrá dar por terminado y ordenará la liquidación del presente contrato de prestación de servicio por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del Contrato de servicio y evidencie que puede conducir a su paralización. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: LIQUIDACION.** El presente Contrato será objeto de liquidación de común acuerdo de las partes y en la fecha de su terminación, en el acta de liquidación constara los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: PENAL PECUNIARIA:** La Institución impondrá al contratista la suma equivalente al 10% del valor del Contrato, cuando dejare de cumplir totalmente las obligaciones que contrae dentro de la misma. Dicho valor se imputará a los perjuicios que sufra la Institución, por el incumplimiento del contratista**. PARAGRAFO**: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del contratista si lo hubiere. Lo anterior sin perjuicio de que la Institución las haga efectivas judicialmente. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PROHIBICION DE CESION:** La ejecución del presente contrato de servicios, no podrá cederse sin previa autorización escrita por parte de la Institución. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente Contrato de Servicios, se perfecciona con el certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, la firma de las partes. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: DOMICILIO**. Para todos los efectos contractuales se fija como domicilio en la Institución Educativa San Juan de los Llanos del Municipio de Paz de Ariporo, Casanare.

Para constancia se firma en la Institución Educativa San Juan de los Llanos del Municipio de Paz de Ariporo, Casanare, a los cuatro (04) días del mes de Noviembre de 2025.

Lic. JAIME AUGUSTO SALAZAR FUENTES
Rector

ANDREA CAROLINA GUERRERO HEREDIA
Contratista
R/L G&NG SAS